PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACION A MIPYMES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

REGIONAL AMAZONAS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ICBF-MC-013-282991-2026-AMAZ, QUE TIENE POR OBJETO: "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN BÁSICA DE HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADAPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE HOGARES SUSTITUTOS EN LA REGIONAL AMAZONAS."

El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Amazonas, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la invitación pública del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se presentaron cinco (05) manifestaciones de interés de Mipymes, de las cuales cuatro (04) cumplieron los requisitos examinados para la limitación territorial, en observancia de los Decretos 1860 de 2021 y 1082 de 2015, y de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021:

"(…)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

PÚBLICA

recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PÚBLICA

Sede Regional Amazonas
Cra. 4 No. 4-10, Barrio Gaitán, Leticia.
Teléfono: (8) 592 80 60

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, la presente se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el **AVISO** por limitación a MiPymes Territorial, así:

Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas oportunamente por las Mipymes: LUCERO PIZANO BARBOSA, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S., NIT 901.506.541-4; ÓSCAR JAVIER ARCILA ZAPATA, representante legal de REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S. (RESMONT S.A.S.), NIT 901.444.087-4; JAVIER FERNANDO CASTRO REY, representante legal de AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S., NIT 901.791.817-1; y MIREYA ESTELLA RADA TÉLLEZ, representante legal de INVERSIONES AITSHA S.A.S., NIT 900.715.120-1, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos aplicables, se procede a limitar el proceso a Mipymes territoriales domiciliadas en el departamento del Amazonas, por lo cual únicamente podrán participar Mipymes que cumplan las condiciones de la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, la solicitud presentada por AMAZONAS SAFETY S.A.S., NIT 901.996.525-7, no se tiene en cuenta para efectos de la limitación a Mipymes, dado que fue radicada en SECOP II el 12 de noviembre de 2026 a las 8:48:40 a. m., con posterioridad al vencimiento del plazo establecido para el 11 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m. Adicionalmente, la documentación aportada no acredita su clasificación empresarial por los medios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no se contabiliza como solicitud válida para el cómputo del número mínimo exigido.

Para constancia de lo anterior se puede consultar el siguiente pantallazo del proceso en SECOP II, en el que constan la fecha y hora de las solicitudes presentadas:

PÚBLICA

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	General	CO1.MSG.10213839	SOLICITUD DE LIMITACION A PYMES TERITORIALES		1 hora de tiempo transcurrido (12/11/2026 2:48:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	General	CO1.MSG.10208101	OBSERVACIÓN		23 horas de tiempo transcurrido (11/11/2026 5:11:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	INVERSIONES AITSHA S.A.S.	General	CO1.MSG.10207847	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME - Proceso ICBF-MC-013-282991-2026-AMAZ - INVERSIONES AITSHA S.A.S.		23 horas de tiempo transcurrido (11/11/2026 4:46:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	AMAZONAS DUTTY FREE.COM SAS	General	CO1.MSG.10207642	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME - Proceso ICBF-MC-013-282991-2026-AMAZ - AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.		1 día de tiempo transcurrido (11/11/2026 4:31:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	B&D INVERSIONES SAS	General	CO1.MSG.10207512	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN - Proceso ICBF-MC-013-282991-2026-AMAZ - B&D INVERSIONES S.A.S.		1 día de tiempo transcurrido (11/11/2026 4:26:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	RESMONT S.A.S.	General	CO1.MSG.10203481	MANIFESTACION A LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (11/11/2026 9:12:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	General	CO1.MSG.10203313	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES		1 día de tiempo transcurrido (11/11/2026 8:53:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

KAREN CARVALHO DOMINGUEZ
Directora (E) Regional Amazonas

Proyecto: Alvaro Jesus Correa Mendoza- Abogada Oficina Jurídica GGA.

PÚBLICA